

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Agosto del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00689.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 11 de agosto pasado (derivado No. 30 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Negar la solicitud contenida en el escrito en mención, en lo atinente a ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 366 - 22077 y en su lugar, se ordena poner en conocimiento de la parte actora y su apoderado judicial la comunicación y anexos provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Melgar (Tolima). Lo anterior para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 18 del expediente digital)-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **144**, hoy **25 de agosto de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6b8b1abe4e65b7ae8a6186fce71998636c8f4df8ea0c05e517fd49ee0d2e0ce**

Documento generado en 24/08/2022 11:47:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>